



RESOLUCIÓN N°. 003657

*"Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION N°. 003310 del 27 de octubre de 2017"*

La Directora (E) Regional Meta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el decreto 0987 de 2012, ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N°. 8282 del 14 de septiembre de 2017, Resolución N°. 3435 del 20 de Abril de 2016 y la Resolución N°.9555 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 003310 del 27 de octubre de 2017, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, modificó la Resolución N° 000539 del 10 de marzo de 2017, la cual renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"** identificada con NIT. N°. 800.215.666-0, con sede principal y administrativa en la Calle 33 B N° 27ª - 36 Barrios las ferias de Villavicencio, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que en virtud del Comité celebrado el 03 de noviembre del 2017, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos vía Link con la Regional Meta deciden no validar la modificación de la licencia de funcionamiento otorgada para funcionar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, argumentando que se debe ajustar la población objetivo conforme al lineamiento técnico entendiéndose por tal niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que consecuente con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución N°. 003310 del 10 de marzo de 2017, el cual para todos sus efectos quedará así:

*"La renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, a CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME" EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA de la ciudad de Villavicencio está determinada a prestar el servicio a una población objetivo de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general"*

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Meta,



BIENESTAR  
FAMILIAR

50-20000

RESUELVE

003657

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución N°. 003310 del 27 de octubre de 2017, el cual quedará así:

**"ARTICULO SEGUNDO:** *La renovación de la licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (2) años, a CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME" EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA de la ciudad de Villavicencio está determinada a prestar el servicio a una población objetivo de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general".*

**ARTICULO SEGUNDO:** Manténgase en firme todo y los demás articulados emitidos dentro de la Resolución N°. 003310 del 27 de octubre de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2015

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución hace parte integral de la Resolución N°. 000539 del 10 de marzo de 2017 y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días de noviembre de 2017

  
**ROCIO ENCISO GARZON.**  
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: - Ofelia Claro Espitia - Coordinadora GAT.- Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico  
Elaboró:-Lorena Diaz- Abogada Contratista GAT



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Meta  
Grupo Jurídico**



50-20000

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Villavicencio – Meta, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – “CONVIDAME” identificada con Nit N° 800.215.666-0, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 003657 del 10 de noviembre de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, por medio del cual se modifica la resolución N° 003310 del 27 de octubre de 2017 para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA a LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –“CONVIDAME”.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 003657 del 10 de noviembre de 2017

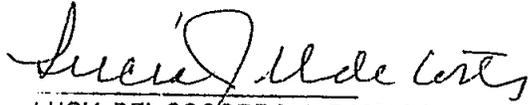
Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley,

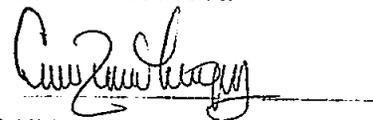
Si  Interpone los recursos  
No  Interpone los recursos.

En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

**EL NOTIFICADO:**

  
LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES  
CC N° 24.299.056 de Manizales

**EL NOTIFICADOR:**

  
CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA  
Coordinadora Grupo Jurídico

Rev. Sc. Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico  
Elabora: Lorena Diaz Gutierrez – Contratista GAT

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz  
Centro Comercial Horizonte Plaza  
PBX (8) 6833644  
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

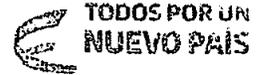


**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Oficina de Atención a las Familias

**Regional Meta  
Grupo Jurídico**



50 -- 20000

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 003657 del 10 de noviembre de 2017

En Villavicencio, Meta a catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 003310 del 27 de Octubre de 2017, por medio del cual se modifica la resolución N° 003310 del 27 de octubre de 2017 para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA a LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE --"CONVIDAME" identificada con Nit N° 800.215.666-0.

Se notificó el 10 de noviembre de 2017 personalmente a la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE --"CONVIDAME", quién renunció a términos para interponer recurso y solicitó la ejecutoria.

La Resolución No. 003657 del 10 de noviembre de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017.

**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA**  
Coordinadora del Grupo Jurídico

*Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico*  
*Elaboró: Lorena Díaz Gutierrez - Contratista GAT*